



REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN AÑO 2021 DEL DISPOSITIVO HOSPEDERÍA EN LA REGIÓN DE ÑUBLE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2021, REGIÓN DE ÑUBLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

RESOLUCION EXENTA N° 620

CHILLAN, 01 DE OCTUBRE DE 2021

TRAMITADO
Fecha 01.10.21

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija en texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación, Año 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala: en la Resolución N° 498, del 29 de Julio de 2019, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas; en la Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la integración con igualdad de oportunidades.
2. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, contemplo en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir deterioros graves en la salud de estos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, vive y se alimentan.
3. Que, el referido programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, los cuales buscan atender a las que viven en Situación de Calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a superar la situación en la que se encuentran.
4. Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 498, de fecha 09 de julio del año 2019, llamo a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Ñuble", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.
5. Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 537, de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, la I. Municipalidad de Chillán, de adjudicó la ejecución de una Hospedería, con capacidad para 60 personas en la comuna de Chillán, Región de Ñuble.
6. Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 602, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble, se aprobó el convenio de transferencia recursos suscrito entre la autoridad indicada y la I. Municipalidad de Chillán.
7. Que, la cláusula cuarta del Convenio indicado, denominada de los recursos, distribución e ítems financiables, dispone que la transferencia de recursos deberá realizarse en dos cuotas, por el 80% y 20% del monto adjudicado.

8. Que, por su parte la cláusula novena convenio contemplo novena convenio contempló la prórroga cuenta con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución y remitido en el plazo de quince (15) días hábiles, por la SEREMI al Subsecretario de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determina la pertinencia presupuestaria del Programa para efectos de la prórroga.
9. Que, el Convenio ya individualizado se prorrogó automáticamente para el Año 2020, estableciéndose mediante la resolución exenta citada en el visto del presente acto, el monto anual a transferir a la I. Municipalidad de Chillán para la ejecución del dispositivo señalado.
10. Que, mediante Memorándum Electrónico 3975/2021 (E 64470/2021), la Jefe de la División de Promoción y Protección Social (S), solicita dar curso a la prórroga, aprobado mediante Resolución Exenta N° 602, de fecha 26 de Agosto de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:
 - a) OFICIO. ORD. N° 283, de fecha 29 de Junio de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial, de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble, dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, el que fue complementado mediante Oficio ORD N° 372, de fecha 16 de agosto de 2021, al que se adjunta Informe de Recomendación favorable a la Prórroga del Convenio Año 2021.
 - b) OFICIO N° 3483, de fecha 27 de Julio de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, en el que se informa que se dará curso de la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
 - c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 431, emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria (S), dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que certifica la existencia de recursos para la ejecución del dispositivo, por un monto de \$120.400.320 (ciento veinte millones cuatrocientos mil trescientos veinte pesos) correspondiente a la primera cuota por el 80% del monto total pactado.
11. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289, Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N° 19 aplicable al Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.
12. Que, en atención que se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en la cláusula novena del convenio para efectos de su prórroga, corresponde dictar la presente acto administrativo con la finalidad de establecer el monto del que dispondrá el ejecutor para la implementación del dispositivo y realizar la respectiva transferencia en dos cuotas conforme se ha establecido en el respectivo convenio.

Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° **ESTABLECESE** que el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Chillán es de \$150.500.400 (ciento cincuenta millones quinientos mil cuatrocientos pesos), para la ejecución del dispositivo Hospedería con capacidad para 60 personas, en la comuna de Chillán, Región de Ñuble correspondiente a la Prórroga del Año 2021 del Convenio de Transferencia de Recursos Aprobado mediante Resolución Exenta N° 602, de fecha 26 de Agosto de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble.

2° La transferencia de los recursos a la Municipalidad de Chillán se efectuara en los términos descritos en el convenio individualizado en el resuelto anterior, por parte de la Secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, una vez totalmente tramitada la presente Resolución. De esta manera, la primera cuota se transferirá una vez totalmente tramitado el presente acto y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo; Reuniones de coordinación del o los equipos ejecutores que den cuenta de la planificación antes señalada; Reunión de coordinación entre SEREMI y el o los equipos ejecutores, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación del dispositivo; Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin

perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor. Mientras que la segunda cuota por el 20% restante, se transferirá conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio ya individualizado.

3° DEJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2021 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán aprobado por la Resolución Exenta N° 602, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, comenzará a regir el día siguiente de concluida la ejecución año 2020 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la primera cuota a la se refiere la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289, Presupuestos del Sector Público para el año 2021. La transferencia de la segunda cuota que se devengue para el Año 2022 quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de recursos que se contemple en el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

ANÓTESE, REFERÉNDESE Y COMINÍQUESE



DORIS OSSES ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



CLAUDIO CONTRERAS SOTO
Coordinador de Administración y Finanzas

DEE/BDM/MRR
Distribución:

- ~Municipalidad de Chillán
- ~Coordinador de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~Coordinador Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~Oficina de Partes